

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2020-MDS

Sabandía, 13 de Enero de 2020

VISTO:

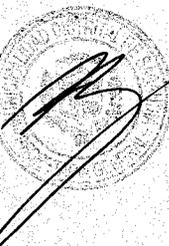


En Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Enero de 2020, el Informe N° 0001-2020-UDS-MDS de fecha 08 de enero de 2020 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; y el Informe Legal N° 001-JFMB-2020 de fecha 06 de enero de 2020, con relación a la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y la Institución Educativa Florentino Portugal; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, conforme al Artículo 82 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional. Específicamente el numeral 8 dispone apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.

Que, además, el numeral del artículo señalado en el párrafo precedente, dispone como función, promover e impulsar proyectos y actividades de innovación tecnológica e introducción de nuevas tecnologías en el proceso productivo de bienes y servicios de la micro y pequeña empresa, con la finalidad de contribuir con el desarrollo local sostenible.

Que mediante el Informe N° 0001-2020-UDS-MDS de fecha 08 de enero de 2020 remitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, por el cual se solicita la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y la Institución Educativa N° 40193 “Florentino Portugal”, con la finalidad de poder realizar los talleres de corte y confección, e implementación de los talleres de robótica, dirigidos a los vecinos del distrito y permitir el aprendizaje de acuerdo a su entorno dinámico en la sociedad. Convenio que tendría vigencia entre el 03 de febrero y el 21 de diciembre de 2020.

Que, mediante Informe Legal N° 001-JFMB-2020 de fecha 06 de enero de 2019, Asesoría Legal Externa concluye que es procedente la aprobación y firma del convenio con la Institución Educativa N° 40193 "Florentino Portugal", el mismo que debe ser aprobado mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de enero de 2020, acordaron por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y la Institución Educativa N° 40193 "Florentino Portugal", para el uso de sus instalaciones con el fin de la realización de talleres de corte y confección y robótica durante el año 2020.

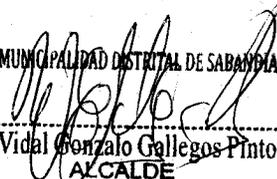
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para que realice las acciones administrativas que sean necesarias para el perfeccionamiento del presente convenio.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía efectúe la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL